

ACUERDO 052/SO/24-02-2021

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2. El 24 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG771/2016 a través del cual aprobó las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos en las elecciones locales.

3. El 8 de julio del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG164/2020, por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.

4. El 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral emitió el acuerdo INE/CCOE/003/2021, por el que se aprobó la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales” que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones.

5. El 13 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por medio de la UTVOPL remitió la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, para la actualización de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

6. El 15 de enero del 2021, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero remitió los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales a la Dirección Ejecutiva de Organización, para primera revisión.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7. El día 3 de febrero de 2021, mediante oficio número INE/DEOE/0101/2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales notificó a este Instituto las observaciones y comentarios realizados por la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivado de la primera revisión de los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

8. El 5 de febrero de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, con las observaciones debidamente solventadas, para segunda revisión.

9. El 17 de febrero de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante oficio número INE/DEOE7020672021, notificó al Instituto Electoral las observaciones y comentarios finales derivado de la segunda revisión, a efecto de que se procediera a su aprobación.

10. El 17 de febrero del 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Normativa Interna del IEPC Guerrero, el Anteproyecto de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 de este Instituto, validados por el INE, para la revisión, análisis y, en su caso, aprobación del Dictamen Técnico correspondiente.

11. El 21 de febrero del 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficios número 0163, remitió a la Junta Local Ejecutiva en el estado y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los proyectos de Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, con las observaciones debidamente solventadas.

12. El 22 de febrero del 2021, la Comisión Especial de Normativa Interna (CENI) emitió el Dictamen Técnico mediante el cual se vertieron algunas consideraciones y se dictaminó la viabilidad de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. El 22 de febrero del 2021, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos, para el proceso electoral ordinario de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IV. Que el artículo 125, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. Que el artículo 128, fracciones V y VI de la Constitución Política Local, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene entre sus atribuciones el escrutinio y cómputos en los términos que la normativa señala y la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales.

VI. Que en términos del artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), j) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local; efectuar el escrutinio y

cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto; y efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad.

VII. Que en términos del artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; precisando que todas sus actividades se rigen bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

VIII. Que el artículo 177, inciso h), de la LIPEEG, establece que el Instituto tiene entre sus atribuciones efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo el artículo 188, fracción III, de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de expedir los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas como la emisión de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales.

X. Que el artículo 204, fracción XXIII, de la LIPEEG, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, tiene entre sus atribuciones la de establecer y coordinar la logística y operatividad para el desarrollo de los cómputos distritales.

XI. Que el artículo 227, fracciones XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Local, establece que los Consejos Distritales Electorales, tienen la atribución de hacer el cómputo de la elección de Ayuntamientos de los Municipios y declarar la validez de la elección y elegibilidad; hacer el cómputo distrital de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Gubernatura del Estado.

XII. Que en los artículos 357 al 376 de la LIPEEG, se establece el procedimiento para el desarrollo de los cómputos distritales de las elecciones locales, el cual consiste en la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo

de las casillas en los respectivos distritos y municipios que integran el Distrito que corresponda.

XIII. Que en los artículos 390 al 399 de la LIPEEG, se establecen los procedimientos y requisitos para el desarrollo de los recuentos parciales y totales de votos de la elección de que se trate, en particular establece como requisito para el recuento total de votos de una elección, que exista una diferencia igual o menor a medio punto porcentual entre la candidatura presunto ganadora y la ubicada en segundo lugar en la elección.

XIV. Que mediante acuerdo INE/CCOE/003/2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales” las cuales constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, en las cuales se dispuso que a más tardar el 28 de febrero de 2021, los Organismos Públicos Locales, aprobarán los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.

XV. Que las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, establecen el procedimiento para la elaboración, revisión, validación y aprobación de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; entre otras cosas, los referidos documentos contemplan las previsiones sanitarias ante la pandemia generada por el COVID 19; planeación para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos; contenido de los lineamientos que apruebe en su ámbito de competencia cada Órgano Superior de Dirección de los OPL; acciones de capacitación para que las y los integrantes de los órganos competentes conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para las sesiones de cómputos; presentación de informes; etc. .

XVI. Que los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que debe sujetarse el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y los 28 Consejos Distritales Electorales, para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral ordinario local, así como en su caso, los extraordinarios que resulten del mismo.

XVII. Que el Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos, es el material que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos con la finalidad de orientar a los Consejos Distritales Electorales en la realización de los Cómputos Distritales y así garantizar la observancia de los principios de certeza,

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral.

XVIII. Que con fecha 15 de enero de la presente anualidad, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el proyecto de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, para su revisión, asimismo, con fecha 5 de febrero del año en curso fueron solventadas las observaciones y comentarios realizadas por las áreas correspondientes.

XIX. De igual forma, con fecha 17 de febrero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE mediante oficio INE/DEOE/702067/2021, turno a este Instituto Electoral las observaciones y comentarios realizados derivados de la segunda revisión, las cuales fueron atendidas y remitidas el 22 del mes y año en curso mediante oficio número 0163 para su revisión y validación de los Lineamientos y Cuadernillo señalados en el considerando que antecede.

XX. Que los Lineamientos que se ponen a consideración de este órgano colegiado se encuentran conformados de la siguiente manera: Presentación, Fundamento legal, Glosario de términos, Naturaleza y objeto de los Lineamientos, XI Capítulos con un total de 204 artículos, el cual forma parte integral del presente dictamen con proyecto de acuerdo, como anexo 1.

XXI. Que el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos que será utilizado por las y los integrantes de los consejos distritales como un elemento de apoyo para la clasificación y determinación de la validez de los votos, y que se pone a consideración de esta Comisión, se integra por un objetivo, marco legal y cinco apartados en los cuales se describen de manera gráfica los diversos supuestos de votos válidos y nulos, así como las diferentes resoluciones de las autoridades jurisdiccionales que los sustentan, mismo que se adjunta al presente dictamen como anexo número 2.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política Federal; 124, 125, 128 fracciones V y VI de la Constitución Política Local; 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), j) y ñ), 99, numeral 1, 309 al 318 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 384 al 409 y 415, numeral 2, Anexo 17 del Reglamento de Elecciones; 173, 177 inciso h), 188 fracción III, 204 fracción XXIII y 227 fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, de La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, los cuales se adjuntan al presente acuerdo como anexo 1 y 2.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales Electorales, para su observancia y efectos conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRIGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIAN
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DE REDES SOCIALES
PROGRESISTAS**

**C. KARINA LOBATO PINEDA
REPRESENTANTE DE FUERZA
POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 052/SO/24-02-2021 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.